

BUIN.

1 3 FEB 2023

**DECRETO ALCALDICIO N°** 469 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 395** de fecha 07 de febrero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 10 al 20 de febrero de 2023. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

- 2.- La **Solicitud**, de fecha 13 de febrero de 2023, por medio de la cual José Luis Luna Contreras; solicita al Sr. Alcalde permiso para la venta de alcohol, el día 14 de febrero de 2023, el local ubicado en calle Balmaceda N° 581, Comuna de Buin.
  - 3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la venta de alcohol.

## DECRETO.

- 1.- Autorizase el permiso para la **Venta de bebidas alcohólicas** en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes; por el día **martes 14 de febrero de 2023**, en el establecimiento ubicado en (Pepe Sushi), Comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado por José Luis Luna Contreras.
- 2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

FERNANDO ESPINA PINO ECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLAL. FEP. mss.

Interesados Seguridad Com

Archivo SECMU

Seguridad Comunal

A L C A L D E